

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Las presentes Condiciones Generales de Venta (CGV) son de aplicación a todas las ventas de máquinas, equipos y/o elementos y se establecen entre; **Por una parte**, la entidad DMG MORI IBERICA, SLU provista de CIF B-95050589 (en adelante referido como “Suministrador” o “DMG MORI”) y, **por otra parte**, cualquier persona y/o entidad que realice un pedido (en adelante referido como “Cliente” o “Comprador”).

La realización de un pedido implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Venta por parte del Cliente, así como de cualquier otra especificación y/o condición particular establecida de forma expresa en el propio pedido.

1. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES

- 1.1. Las presentes condiciones serán de aplicación a todos los suministros y servicios, así como a cualesquiera pactos contractuales específicos.
- 1.2. El Suministrador (DMG MORI) se reserva la propiedad y los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre modelos, presupuestos, croquis e informaciones similares materiales e inmateriales incluidas las de tipo electrónico; éstas no podrán ser puestas a disposición de terceros. El Cliente se compromete a no facilitar a terceros las informaciones que el Suministrador califique como confidenciales, sin el consentimiento expreso de éste.
- 1.3. El contrato se entenderá perfeccionado, en todo caso, mediante la confirmación/aceptación expresa y por escrito del pedido por parte del Suministrador y tras la recepción del anticipo por parte del Suministrador, salvo pacto expreso en contrario.
En caso de que el Cliente realizara la anulación de un pedido, el Suministrador se reserva el derecho a imponerle una penalización que se corresponderá con un 1% del valor del pedido anulado por cada día que haya transcurrido desde la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Venta hasta la comunicación de la anulación, con un límite máximo del 20% del valor del pedido o hasta el importe máximo que se corresponda con el total anticipo recibido por el Suministrador, en su caso, y ello con el fin de cubrir los gastos y perjuicios en que haya incurrido el Suministrador por motivo de la anulación.
- 1.4. Salvo mutuo acuerdo expresamente aceptado y por escrito, no se considerará válida cualquier cláusula que modifique o limite estas condiciones.
- 1.5. En el caso de que los Tribunales competentes declararan nula cualquier disposición o cláusula de estas Condiciones Generales de Venta y/o de las especificaciones o particularidades acordadas al efecto entre Suministrador y Cliente, esto no afectará al resto de disposiciones de estas Condiciones que continuarán en vigor.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. DMG MORI se compromete a suministrar los equipos, y prestar los servicios recogidos en los pedidos, debiendo constar por escrito cualquier modificación de las condiciones del proyecto o suministro inicialmente contratado.
- 2.2. Los suministros no incluyen las modificaciones y/o ajustes que fuese necesario realizar en las máquinas o equipos propiedad del Cliente, tanto mecánicos como eléctricos, salvo que se acuerde expresamente por escrito lo contrario.
- 2.3. Los suministros no incluyen, de no estar expresamente especificadas en el contrato ningún tipo de protecciones o vallas de seguridad, ni ningún otro tipo de dispositivo con tal objeto, y será el Cliente el responsable de la adecuada implantación de tal equipamiento, cuando éste sea necesario.

3. PRECIOS

- 3.1. Salvo que se pacte lo contrario, los precios son válidos para la entrega CIP para todas las máquinas, excepto las importadas de Japón , estas últimas son CIF (Incoterms 2010). Los precios serán incrementados con los impuestos (IVA) derechos y/o tasas que corresponda, conforme al tipo legalmente establecido vigente en cada momento.
- 3.2. Salvo que se pacte lo contrario, el precio no incluye la expedición de los equipos que será por cuenta de nuestro Cliente pudiendo DMG MORI contratar por cuenta del mismo, el transporte y/o los seguros necesarios.
- 3.3. Salvo que se pacte lo contrario, DMG MORI no se hará cargo de la contratación del servicio de descarga, transporte, seguro, o manipulación del bien.

4. CONDICIONES DE PAGO

- 4.1. Salvo pacto en contrario los pagos deberán realizarse al contado a favor del Suministrador, sin descuento alguno, y ello en la forma siguiente:
 - 30 % en concepto de anticipo tras la recepción de la confirmación y aceptación expresa del pedido por el Suministrador.
 - 70 % en el momento en que se comunique al Cliente que la maquinaria está lista para su envío.
- 4.2. El Cliente únicamente tendrá derecho a retener o a compensar pagos contra cantidades que se le adeuden en caso de que sus reclamaciones estén admitidas o hayan sido reconocidas en sentencia judicial firme y vinculante.
- 4.3. En caso de retraso en el pago por parte del Cliente en base a las condiciones establecidas, DMG MORI se reserva el derecho a reclamar intereses de demora que se calcularán a razón de hasta un 8% anual por encima del interés legal aplicado por el BCE sobre las cantidades pendientes de liquidación/adeudadas por el Cliente (Según RDL 4/2013), sin que sea necesario un requerimiento expreso al respecto.

5. PLAZO DE ENTREGA/SUMINISTRO

- 5.1. El plazo de suministro será el que determinen las partes contractuales, siendo este un plazo estimatorio o aproximado pero en ningún caso vinculante. En todo momento el Suministrador debe procurar atender y suministrar los pedidos en el plazo convenido con el Cliente. El cumplimiento por parte de DMG MORI requiere que todas las cuestiones comerciales y técnicas entre las partes hayan sido previamente aclaradas y que el Cliente haya cumplido con las obligaciones que le incumben, como por ejemplo la aportación de las autorizaciones o licencias administrativas necesarias o el pago de los anticipos y/o pagos a cuenta que en su caso se hayan pactado. En caso contrario, el plazo de suministro se ampliará en la medida apropiada. Lo anterior no será de aplicación cuando el retraso sea imputable de forma dolosa a DMG MORI.
- 5.2. El cumplimiento del plazo de suministro está condicionado a que DMG MORI a su vez reciba sus suministros correctamente y en plazo. En caso contrario los plazos se entenderán automáticamente prorrogados.
- 5.3. Este plazo de suministro previsto por ambas partes debe constar en la oferta/Hoja de pedido, y debe hacerse lo posible y razonable para cumplirse a no ser por causas de fuerza mayor (entre otras, huelgas, accidentes laborales o industriales, incendios, inundaciones, etc...) o cualquier otra causa ajena a la voluntad de DMG MORI, en cuyo caso el Suministrador tendrá derecho a retrasar la entrega sin derecho a indemnización alguna para el Cliente.
- 5.4. El plazo de entrega/suministro empezará a contar a partir de que DMG MORI reciba del Cliente tanto el pedido como el pago de la cantidad de anticipo estipulada y siempre que el Suministrador con carácter previo y por escrito haya dado su aceptación/confirmación formal a la operación.

- 5.5. En caso de que el envío o la retirada de la maquinaria se retrase por causas imputables al Cliente, correrán a su cargo los gastos derivados de dicho retraso, que se contarán a partir de los 15 días siguientes a la notificación por parte del Suministrador de la disponibilidad del envío o de puesta a disposición de la máquina/equipos.
- 5.6. Si por causa ajena a DMG MORI el Cliente decidiese retrasar el envío o retrasar la aceptación si lo hubiese, del bien en fábrica, DMG MORI, se reserva el derecho de realizar la correspondiente factura de los bienes contratados y recibir el pago del 70 % del valor de la mercancía.

6. CLAUSULA PENAL

- 6.1. Si transcurriesen más de 15 días desde el aviso por parte de DMG MORI de tener ya dispuestos los equipos sin que el comprador/Cliente proceda a la retirada de los mismos o, en su caso se negase a su recepción cuando DMG MORI, haya efectuado el transporte, podrá DMG MORI a su elección considerar anulado el pedido, perdiendo el comprador la totalidad de sus derechos, incluida la cantidad que hubiese ingresado con el pedido hasta esa fecha en concepto de anticipo y/o pagos a cuenta, que será retirada y cobrada por DMG MORI en concepto de indemnización de daños y perjuicios, o bien obligar al comprador a su cumplimiento de acuerdo con lo estipulado.

7. CONDICIONES DE ENTREGA, TRANSFERENCIA DE RIESGOS Y PUESTA EN MARCHA

- 7.1. A menos que se pacten expresamente y por escrito otras condiciones, las condiciones de entrega son CIP para todas las máquinas excepto las importadas de Japón , estas últimas son CIF(Incoterms 2010). Por ello, el riesgo de pérdida y/o daño pasa y se transfiere al Cliente desde el momento de la entrega y/o puesta a disposición de las máquinas/equipos suministrados al Cliente o al transportista que actúe en nombre y por cuenta del Cliente, en su caso (Artículo 333 C.Com.). Ello también aplicará en caso de entrega parcial aceptada por el Cliente.
- 7.2. La puesta en marcha será realizada en todo caso por técnicos de DMG MORI o empresas de servicio contratados bajo la supervisión de DMG MORI y bajo las condiciones generales del presente contrato que contempla la disponibilidad de la operación en función de su requerimiento.
- 7.3. DMG MORI, podrá pedir al Cliente apoyo logístico así como humano en caso de verse al límite de sus posibilidades y éste a su vez estaría obligado a disponer de medios para su transmisión.
- 7.4. El Cliente se compromete a tener las instalaciones eléctricas necesarias preparadas una semana antes de entregar la máquina/equipo, así como cualquier obra civil que tuviera que realizar para la instalación de la máquina. Los retrasos por parte del cliente en la preparación de las instalaciones no posponen la obligación de abonar el 70 % del valor de la mercancía a DMG MORI. En caso contrario DMG MORI podrá demorar la instalación definitiva por causas ajenas a su voluntad.

8. CAPACITACIÓN (Curso de Programación)

- 8.1. DMG MORI efectuará cursos de programación de los diferentes controles numéricos que suministre para la capacitación del personal dispuesto a ello.
- 8.2. Estos cursos podrán realizarse propiamente en las instalaciones de DMG MORI más cercana o en la factoría del cliente, lo cual debe quedar bien especificado en el documento del pedido.
- 8.3. La duración de dicho curso será de 25 horas entre lectivas y prácticas, en función de la petición del cliente o la disposición de nuestro personal cualificado.
- 8.4. Dichos cursos son de programación de CNC, y manejo de máquina. En ningún caso tienen como objetivo formar a quien los recibe, con otro tipo de formación más elemental, debiéndose haber realizado anteriormente. También se entiende, que en ningún caso el personal de DMG MORI formará en métodos de producción de pieza, oficios o incluso en producción propia, ya que se entiende que el personal que recibe este curso está debidamente cualificado.

8.5. DMG MORI podrá dar por finalizado el curso en los siguientes casos: 1.) Por la percepción de que el personal está desaprovechando el tiempo. 2.) Por el acuerdo entre las partes contractuales que el curso esté completado. 3.) Por la percepción de que el personal del cliente no esté lo suficientemente cualificado.

8.6. La fecha límite para utilizar los días de curso acordados será la fecha de caducidad de la garantía.

9. GARANTÍA

9.1. La garantía cubre la sustitución de las piezas defectuosas, durante 18 meses siguientes al suministro. Por causas surgidas con anterioridad a la transmisión del riesgo, serán a elección de DMG MORI, reparadas o bien suministrados de nuevo de forma gratuita.

El Cliente debe comunicar a DMG MORI por escrito y de forma inmediata la existencia del defecto (Artículos 336 y 342 Código de Comercio). Las piezas sustituidas serán de propiedad de DMG MORI. Dicha garantía no surtirá efecto si existe una mala utilización de los equipos suministrados o no se realizasen las operaciones de mantenimiento especificadas por parte del Cliente, o se realizasen modificaciones sin autorización de DMG MORI.

9.2. En contra de lo dispuesto en los apartados anteriores se excluye expresamente el saneamiento por evicción o vicios ocultos en suministros de bienes/productos usados. Esto no será de aplicación en caso de ocultamiento doloso de un vicio o incumplimiento de una garantía. Por lo demás, en cuanto al suministro de bienes/productos usados, serán igualmente de aplicación los derechos que en virtud de contrato correspondan al Cliente.

9.3. Los gastos de desplazamiento y dietas incurridas para cambiar las piezas defectuosas o para reparar la máquina en garantía serán cubiertos por DMG MORI durante un periodo de 18 meses.

10. RESERVA DE DOMINIO

10.1. DMG MORI se reserva el dominio (derecho a la plena propiedad) de los bienes objeto de la compraventa hasta el complete pago por parte del comprador/Cliente del precio de compraventa acordado por las partes y según las condiciones del presente contrato, quedando sin efecto la obligación de transmitir la propiedad sobre los mismos por falta de pago en el tiempo convenido. Verificado el pago, se entenderá transmitido el dominio de los bienes.

10.2 El Cliente está obligado a informar al Suministrador sobre cualquier medida y/o actuación adoptada por el cliente o bien por terceros que afecten o pudieran afectar de algún modo a los bienes/equipos objeto del presente contrato mientras sean propiedad del Suministrador.

10.3. Los créditos del Cliente que pudieran derivarse de la reventa de la utilización en un contrato de ejecución de obra de los bienes reservados se cederán a DMG MORI desde la fecha de la transmisión en el primer caso y por adelantado en el segundo. Estos créditos cedidos sirven en la misma extensión para el aseguramiento de las obligaciones de pago que los bienes reservados.

10.4. El Cliente podrá revender los bienes reservados en condiciones normales de mercado, siempre y cuando no esté atrasado en el cumplimiento frente a DMG MORI de sus obligaciones de pago. En todo caso los créditos derivados de la reventa pasarán a DMG MORI en los términos pactados en los párrafos anteriores. Asimismo, el comprador está facultado para cobrar los créditos de la reventa mientras no esté atrasado en sus obligaciones de pago con DMG MORI. Para la cesión de los créditos (incluso la venta de créditos a entidades de factoring) el comprador está solamente autorizado con el precedente consentimiento por escrito de DMG MORI.

10.5. La solicitud de inicio de un procedimiento de insolvencia facultará a DMG MORI para resolver el contrato, así como para exigir la inmediata devolución del objeto de suministro.

10.6. En el caso de que se embarguen los bienes reservados o los créditos cedidos a DMG MORI, o el Cliente presente solicitud de Concurso de acreedores (necesario y/o voluntario) o declaración de insolvencia, el Cliente deberá informar a DMG MORI de forma inmediata.

11. RESPONSABILIDAD

- 11.1 DMG MORI es responsable del correcto funcionamiento de las máquinas u equipos que suministra, dentro de unas condiciones normales de producción, de las especificaciones técnicas de las mismas y de su buen y correcto uso según las indicaciones/instrucciones propias de cada máquina y/o equipo suministrado. Por el uso inadecuado, mal almacenamiento, conservación y/o manipulación inadecuada de los bienes o la no observancia de las indicaciones y/o advertencias y/o instrucciones proporcionados por el Suministrador responderá únicamente el Cliente.
- 11.2. El Cliente queda obligado a contratar los seguros contra robo, daños por rotura, incendios, inundaciones o cualquier otro daño, siempre que el Cliente no acredite haber contratado dichos seguros por sí mismo hasta ser realizado el completo pago de la mercancía.
- 11.3. La responsabilidad de DMG MORI por incumplimiento, u originada por la ejecución del suministro, no se extenderá más allá de la recuperación de la máquina y/o dispositivos suministrados y el reembolso al Cliente de las cantidades pagadas hasta el momento. En ningún caso será DMG MORI responsable de cualquier daño especial, consecucional, incidental u otros daños patrimoniales y/o indemnizatorios (incluyendo tales como pérdidas de beneficio, de producción, de venta, de uso, tiempo, datos, lucro cesante, etc.) hubiese sido o no DMGMORI informado de la posibilidad de la citada pérdida, salvo dolo u ocultación culposa.
- 11.4. DMG MORI se reserva unilateralmente el derecho a aplazar hasta un máximo de 90 días, desde la entrega de la máquina hasta el perfecto estado de funcionamiento de la misma, para proceder a la puesta en marcha y puesto en perfecto funcionamiento de la máquina entregada en caso de “entregas llaves en mano” sin que exista ningún tipo de indemnización en concepto de daños y perjuicios por este retraso o de posibles fallos, errores, o incidencias que puedan surgir al Cliente.

12. CESION DE DERECHOS

El suministrador podrá ceder a terceros los derechos que le corresponden en virtud de la compraventa convenida en el presente documento, incluida la reserva de dominio regulada en las Condiciones Generales de venta y demás garantías. DMG MORI seguirá asumiendo, no obstante la cesión, todas las obligaciones que le correspondan en virtud de este contrato.

13. JURISDICCIÓN

- 13.1. Cualquier controversia se tratará ante los Juzgados y/o Tribunales con jurisdicción competente en el domicilio social del Suministrador. Sin embargo, el Suministrador tendrá también y se reserva el derecho a emprender acciones legales y/o judiciales en los Tribunales/juzgados competentes en el domicilio del Cliente, en su caso, y/oa sus superiores inmediatos.

14. LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (LOPD)

- 14.1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal (LOPD) DMG MORI informa al Cliente de que todos los datos personales proporcionados por el Cliente y que recopile en el marco de la relación contractual y comercial por cualquier medio se incorporarán a ficheros de datos y bases de datos personales titularidad de DMG MORI con la finalidad de gestionar la relación con el Cliente y mantenerle informado de sus productos y/o servicios. Asimismo, se le informa de la posibilidad de facilitar sus datos a empresas del Grupo DMG MORI, con el fin de que pueda ser informado de los productos y/o servicios ofrecidos por ellas.
- 14.2. Si en el plazo de 30 días el Cliente no comunica lo contrario, se entenderá que los datos facilitados no han sido modificados. El Cliente se compromete a notificar cualquier variación y se entenderá que DMG MORI tiene el consentimiento a fin de poder fidelizar la relación entre las partes.

14.3. El cliente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, en los términos establecidos en la LOPD dirigiéndose a DMG MORI mediante un escrito a la siguiente dirección: Polígono Industrial Els Pinetons, Avda. Torre Mateu, Nº 2-8, Ripollet (08291 Barcelona).